



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-MDSCF**

Santa Cruz de Flores, 17 de marzo de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 061-2023-GPP-MDSCF de 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 137-2023-GM-MDSCF de fecha 17 de marzo de 2023 de la Gerencia Municipal, sobre la Conformación del Equipo Técnico encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en el Distrito de Santa Cruz de Flores para el año 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDSCF de fecha 13 de marzo de 2023 se Apertura el “Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024” en el ámbito del Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° del mismo Reglamento tiene la responsabilidad de conducir el proceso de presupuesto Participativo Basado en resultados, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica de proyectos. Lo integran los siguientes funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores o quienes hagan sus veces: El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Gerente de Administración y Finanzas; Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos; Jefe de la Oficina de Obras Públicas, Liquidaciones y Transferencias de Obras; Jefe de la Oficina de Fiscalización Tributaria y Policía Municipal. Es presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

**“ Capital del Vino y del buen Pisco ”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, el artículo 52° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, aprobado mediante Ordenanza N° 005-2019-MDSCF, establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones b) Programar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con las fases de diagnóstico, programación, elaboración y evaluación del Proceso de Planificación del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo de a Jurisdicción, c) Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la elaboración, modificación y evaluación del Presupuesto Participativo;

Estando a las atribuciones conferidas al alcalde por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el EQUIPO TECNICO MUNICIPAL encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en el Distrito de Santa Cruz de Flores para el año 2024, la misma que quedara integrada conforme al siguiente detalle:

N°	DETALLE	CARGO
01	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
02	Gerencia Municipal	Miembro
03	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
05	Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
05	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos	Miembro
06	Jefe de la Oficina de Obras Publicas, Liquidaciones y Transferencias de Obras	Miembro
07	Jefe de la Oficina de Fiscalización Tributaria y Policía Municipal	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PUBLICAR la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

ING. ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA  
ALCALDE

### Distribución:

Alcaldía  
GM  
GAF  
GDIS  
ARCHIVO

“ Capital del Vino y del buen Pisco ”